Corresp. Expte. D-00162/97.- H.C.D.

H.C.D. 13 FOLIO

MUNICIPALIDAD DE LANUS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

CONCEJO

ORDENANZA 8460

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de $ 7.260,88.- (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del agente OMAR EDUARDO LOPEZ, Legajo nº 13306/9, conforme se detalla, en concepto de:
Licencia no Gozada Año 1994..... $ 3.596,77
Licencia no Gozada Año 1995..... $ 3.664,11

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre de los ejercicios 1994 y 1995.-

Finalidad 5 - Unidad 9 - Partida 1.1.1.3.7. - Programa 02

Artículo-3º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de junio de 1997.-

REVISO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LANUS LANUS

MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1067
DE FECHA 17 JUN 1997

Registrada bajo el No 8460

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO